



CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ POR PARTE DEL COLEGIO MADREPAULA MONTAL.

FAVOR DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS ESPACIOS SOMBREADOS-RECUADROS

Nosotros, _____ y _____ mayores de edad y vecinos de _____ identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en nuestro propio nombre y en calidad de padres y/o acudientes de _____ del grado _____ por medio del presente documento autorizamos al **COLEGIO MADRE PAULA MONTAL** con NIT 860.014.826-8 o a quien represente sus derechos, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que hemos otorgado a su orden, cuando exista incumplimientos de cualquier obligación a nuestro cargo o se presente cualquier evento que permita al **COLEGIO MADRE PAULA MONTAL** acelerar las obligaciones conforme al **CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA** celebrado con la Institución, de acuerdo con las siguientes instrucciones.

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el **COLEGIO MADRE PAULA MONTAL**, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión. Conforme con el artículo cuarto (4) del Contrato de Cooperación Educativa.
 2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del **COLEGIO MADRE PAULA MONTAL**, de las que el otorgante sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de honorarios de abogados, gastos administrativos y de cobranzas, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar. Conforme con el artículo cuarto (4) del Contrato de Cooperación Educativa.
 3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, esto es, los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley.
 4. En caso de mora, se cancelará a favor del **COLEGIO MADRE PAULA MONTAL** o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses de mora, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagaré, y hasta cuando su pago total se efectúe.
 5. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en el **CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de los **OTORGANTES**, el **COLEGIO MADRE PAULA MONTAL** queda autorizada para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que seamos deudores, garantes o avalistas, individuales, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
 6. Autorizamos expresamente al **COLEGIO MADRE PAULA MONTAL**, para CONSULTAR Y REPORTAR A LAS CENTRALES DE RIESGO directamente o por intermedio de una empresa de cobranza o quien represente sus derechos o quien ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, divulgar y eliminar toda la información que se refiere a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios, a DATACRÉDITO, PROCRÉDITO o a otras centrales de información que tengan objeto similar. En consecuencia, quienes se encuentren vinculados a la Central de Información y/o que tengan acceso a ésta, conocerán dicha información de conformidad con la legislación aplicable.

Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado de los PADRES Y/O ACUDIENTES frente a sus obligaciones permanecerá reflejado en las bases de datos correspondientes con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios.

 7. Así mismo, LOS **OTORGANTES** autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre, documento, valores, fechas y domicilio.
 8. Autorizamos expresamente y desde ahora cualquier endoso, traspaso o cesión que de este documento hiciere EL **COLEGIO MADRE PAULA MONTAL** a cualquier persona natural o jurídica.

Los OTORGANTES declara que han recibido copia de esta carta de instrucciones, así como del pagaré y del Contrato de Cooperación Educativa, y que acepta el contenido total de los mismos.

“Conocemos y consentimos sobre la validez de nuestras firmas electrónicas, y sobre todo el contenido del documento que suscribimos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 527 de 1999, la cual DEFINE Y REGLAMENTA EL ACCESO Y USO DE LOS MFNSA-IFS DE DATOS DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y DE LAS FIRMAS DIGITALES”

LOS MENSAJES DE DATOS, DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y DE LAS PRIMERAS DIGITALIZACIONES

Firma del Otorgante

Identificación

Firma del Otorgante

Identificación

**FAVOR DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS ESPACIOS SOMBREADOS
PAGARÉ**

Nosotros, _____ y _____ mayores de edad, con domicilio en _____ identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en nuestro propio nombre y en calidad de padres de familia y/o acudientes de _____ del grado _____, declaramos de manera expresa por medio del presente instrumento que SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE pagaremos al **COLEGIO MADRE PAULA MONTAL con NIT 860.014.826-8**, a su orden o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagaré, en sus oficinas de _____, el día _____ de _____ del 20_____, las siguientes cantidades

1. Por concepto de capital, la suma de _____ (\$_____) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de _____ (\$_____) moneda corriente.
3. Sobre las sumas del capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceremos intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizadas.
4. Renunciamos a la presentación para el pago, al protesto.

CLAUSULA ACELERATORIA. Reconocemos el derecho que le asiste al COLEGIO **MADRE PAULA MONTAL** de dar por extinguidos e insubstintes los plazos faltantes de las obligaciones a su favor y a nuestro cargo, y por tanto, exigir de inmediato, ejecutivamente o por cualquier medio legal y sin requerimiento de ninguna especie, el pago total de dichas obligaciones, sus intereses y demás gastos que el COLEGIO MADRE PAULA MONTAL haya pagado por nuestra cuenta y los gastos ocasionados por la cobranza judicial o extrajudicial si a ella diéramos lugar.

DATOS SENSIBLES: Como titulares de la información, se nos ha informado acerca del tratamiento que realiza EL COLEGIO, sobre nuestra huella dactilar, hemos sido informados que este dato biométrico es sensible y que se recolecta con la única finalidad de autenticar nuestra identidad frente a la firma del pagaré y la carta de instrucciones anexa, hemos sido informados que por tratarse de un dato sensible no estamos obligados a otorgar la autorización para el tratamiento del mismo.

Ciudad y Fecha: _____ de _____ de 20_____

“Conocemos y consentimos sobre la validez de nuestras firmas electrónicas, y sobre todo el contenido del documento que suscribimos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 527 de 1999, la cual DEFINE Y REGLAMENTA EL ACCESO Y USO DE LOS MENSAJES DE DATOS, DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y DE LAS FIRMAS DIGITALES”

DEUDOR,

Firma:

Apellidos

Nombres:

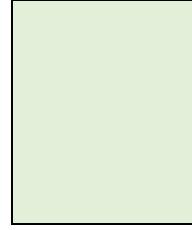
C.C.

Dirección:

Teléfono fijo:

Celular:

Huella Índice Derecho



DEUDOR,

Firma:

Apellidos

Nombres:

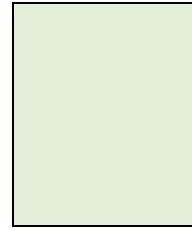
C.C.

Dirección:

Teléfono fijo:

Celular:

Huella Índice Derecho



Nombres y apellidos del alumno

Identificación